



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0028891/2011

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de la carrera de Antropología, por la que solicita la designación interina de la Dra. María Bernarda Marconetto, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, a cargo, de la asignatura "Arqueología de la Complejidad Social", con funciones docentes en materias del Área Arqueología en el cuatrimestre en no se dicte la materia mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1/08, de la Dra. Marconetto;

que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Junio de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 27 de Junio de 2011;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Dra. María Bernarda MARCONETTO**, DNI N° 17.901.466, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple a cargo del dictado de la cátedra "Arqueología de la Complejidad Social" de la carrera de Antropología, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2012.** (Afectando partida vacante creada por R. Rectoral N° 2634/10).

ARTÍCULO 2º. DISPONER que la **Dra. María Bernarda MARCONETTO**, DNI N° 17.901.466, cumpla funciones docentes en materias del Área Arqueología de la carrera de Antropología en el cuatrimestre en que no se dicte la materia indicada en el Art. 1º de la presente, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple de dicha cátedra.

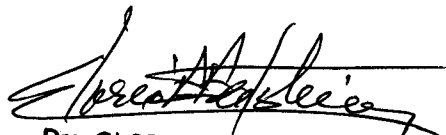
ARTÍCULO 3º. La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 335
RS


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades